

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES Y LOS DESISTIMIENTOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA TRADUCCIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DE PENSAMIENTO ORIGINALES EN LENGUA CATALANA Y OCCITANA (EN SU VARIEDAD ARANESA)**

Ref. 02/ L0127 U10 TRD\_INADM\_DEST\_1a C

### **Hechos**

1. Por resolución de la directora del Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de 5 de febrero de 2026 (DOGC núm. 9602, de 11 de febrero de 2026), modificada por resolución de 2 de julio de 2026 (DOGC núm. 9708, de 15 de julio de 2026), se abre la primera convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 29 de junio de 2026 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
3. La resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).
4. Los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

6. La base 12.3 de las bases dispone que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas.

7. La base 12.4 de las bases mencionadas establece que sin perjuicio del desistimiento previsto en la base 11.4, cualquier persona solicitante puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión, y el órgano instructor debe aceptarla.

### **Resuelvo,**

1. Inadmitir la solicitud de subvención que se detalla en el anexo I.
2. Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo II.

### **Recursos procedentes**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y con el artículo 19 de los estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución.

La Gerente del Consorcio Institut Ramon Llull

Por suplencia (Resolución por suplencia de la persona titular de la Gerencia de fecha 12.6.26)

Barcelona, 15 de julio de 2026

Anna Guitart Ferrer

Directora del Consorcio Institut Ramon Llull

## ANEXO I

### EF00500/L0127 N-TRD 2208/26-1

Solicitud: Ediciones Torremozas, SL

Traductor: Sergio Fernández Martínez

Data: 01/11/2026

Actividad: Traducción al castellano de la obra *El volcà i altres poemes*, de Anna Dodas.

Importe solicitado: 2.500,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0 puntos

Import otorgado: 0,00 €

Se inadmite la solicitud de subvención presentada por Ediciones Torremozas, SL para la traducción de *El volcán y otros poemas*, de Anna Dodas, dado que incumple la base 2.1 de las bases reguladoras de las subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 2.1 establece que, en ningún caso, la remuneración prevista para el traductor en el contrato suscrito entre el editor y el traductor puede estar supeditada a la concesión de la subvención del Institut Ramon Llull.

En este caso, Ediciones Torremozas, SL ha presentado un contrato de encargo de traducción en el que se establece expresamente que su validez está condicionada a la obtención de la subvención. Concretamente, la cláusula 8 del contrato de encargo de la traducción a Sergio Fernández Martínez, adjuntado al formulario de solicitud, dispone que su validez queda sujeta a la concesión de la subvención para la traducción a otras lenguas de obras de literatura y pensamiento por parte del Institut Ramon Llull.

Esta previsión contraviene la base 2.1 de la convocatoria y, en consecuencia, la solicitud debe inadmitirse.

## ANEXO II

### **EF00500/L0127 N-TRD 382/26-1**

Solicitud: Schöffling & Co. Verlagsbuchhandlung GmbH

Traductora: Petra Zickmann

Fechas: 16/02/2026 - 01/10/2026

Actividad: Traducción de la obra *Boulder* de Eva Baltasar al alemán

Importe solicitado: 2.042,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El solicitante manifiesta expresamente su voluntad de desistir de la subvención en fecha 31 de marzo de 2026. El órgano instructor acepta el desistimiento presentado.

### **EF00500/L0127 N-TRD 922/26-1**

Solicitud: Hoja de Lata Editorial, SL

Traductora: Natalia Zarco

Fechas: 16/02/2026 - 01/03/2027

Actividad: Traducción de la obra *Ara soc un llac* de Natàlia Cerezo al castellano

Importe solicitado: 1.015,98 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El solicitante manifiesta expresamente su voluntad de desistir de la subvención en fecha 7 de abril de 2026. El órgano instructor acepta el desistimiento presentado.

### **EF00500/L0127 N-TRD 1121/26-1**

Solicitud: Maria Odette Amalia Canivell Arzu

Traductor: Walter Morán Guerra

Fechas: 16/02/2026 - 01/10/2026

Actividad: Traducción de la obra *El dilema de viure* de Carme Ripoll al castellano

Importe solicitado: 549,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

El solicitante manifiesta expresamente su voluntad de desistir de la subvención en fecha 22 de abril de 2026. El órgano instructor acepta el desistimiento presentado.